

otra de niños en dicho acuerdo incluir en el presupuesto de los dos es-  
tos partidos.



nomios proximos. Las caudaladas correspondientes  
para las erecciones de dos escuelas incompletas de  
niños y niñas en dichos partidos, y as que no sean  
completas como debieron ser y para enya soli-  
citud se fundan en varias disposiciones legales;  
acordose pase a las Comisiones de Instruccion pú-  
blicas para que informen en auto se le ocurra y  
parezca.

De acuerdo con el  
en el tiempo máximo  
la Ley permite al  
Sr. Marqués de Villalporacion municipal y promete su eterno reconoci-  
miento de los Laureos.

Visto un oficio del Sr. Marqués de Villalporacion de los  
Lauros en el que ruega muy acareididamente a la Cor-  
mientos por ellos que teniendo en cuenta la justifi-  
simas causas del abatimiento de sus animos por el  
terrible golpe que han sufrido al verse privados de  
sus virtuosas y queridas esposas y por tener que dedi-  
car los instantes de sus vidas al cuidado de ser que-  
ridos y a que no es posible se le admita los dimi-  
sivos de los cargos de Concejal y 1.º teniente del  
Alcalde de este Municipio que se le conceda bien-  
ias y el Ayuntamiento acordó concederle por el tiempo  
máximo de la Ley y a moras del Sr. Almaraz q.  
se consigue haber visto con sentimiento que la pe-  
na que hoy affige a dicho Sr. Concejal sea el mo-  
tivo que le impulse a otorgarrela asociandose a  
su justo dolor.

No se admite la dimi-  
sion del cargo de Di-  
rector de las Brigadas  
de Bomberos a D. José  
Melgarejo y el cargo

Visto otro oficio del Sr. D. José Melgarejo y Ex-  
carrio por el que dimite bien a pesar suyo el car-  
go de Director de las Brigadas de Bomberos, ben-  
benos, y as por sus muchas ocupaciones y as tambien  
por que con frecuencia reside fuera de las Ciuda-  
des y aun cuando el Sr. Alcalde manifestó

